e 1-6.

le

18

10

18

a

10

08

18

BIL

18

de

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ABOR ... Irlandin, 7,50 pies, remente, 15; ses, 30 eradices. > 12 22,50 = 45

Las suscripciones se secicitarán en la Administración sel Bellevin Official, sita en el Hospital de Niva. Señera de Gracia, calle de Bancón y Cajal núm. Cé. Las de fuera podrán bacence remitiendo el importe de Libranes. Gire postal ó Leira de fácil cobro. Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la inscripción. Este es adelantado.
Las cartes que contengan valores deberán ir certificas y dirigidas á nombre del Administrador.
Los autumeros que se reolamen después de transcurritos cuatro dias desde su publicación, sólo se savirán ai precio de vents, o sea a 25 centimos los del año sariente y a 50 les de anteriores.

### PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Alimbo Christrana por palabra. Al arigina acompañará un sello móvil de 60 céntim os por cada in sersión.

Los anuncios obligados al pago, sólo se inspriarám previo abone o cuando haya persona en la capital que responde de éste.

Las inserciones se selicitarán del Exomo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Bolerín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitarás en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El Bolerín Oricial se halla de venta en la impressa del Hospicio.

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

## ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Peninsula, lelas advacentes, Canarias y textitorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días as su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código sivil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de exovincia desde que se publican oficialmente en elfa, y desde duatro días desmés para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldas y Souretarios reciban esta Bolerin Opicial, dispondrán que se fije un sjemplar en el sitio de contumbro, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios ouidarán, bajo su más estreoba responsabilidad, de conservar los números de este Bolerin, coleccionados ordensdamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Dona Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Principe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud

De igual beneficio disfrutan las demás personas de Augusta Real familia.

(Gaceta 27 octubre 1918.)

## SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

## 1'20 por 100 de pagos del 2.º trimestre de 1918.

## CIRCULAR

Los Alcaldes de los Ayuntamientos que se citan en la relación siguiente, no han remitido la certificación de pagos del 2.º trimestre de 1918, a pesar de las circulares publicadas en los Boletines núm. 266 correspondiente al día 9 de noviembre de 1917 y núm. 232 correspondiente al día 30 de septiembre último.

En la última de las citadas, se les concedió un plazo de diez días para cumplimentar el mencionado servicio, y habiendo transcurrido con exceso el citado plazo, en virtud de las atribuciones que me confiere el párrafo 21 del art. 6.º del Reglamento orgánico vigente de la Administración económico provincial, aprobado por Real decreto de 13 de octubre de 1903, he acordado imponer a los Ayuntamientos negligentes las multas que determina la escala del art. 184 de la Ley Municipal y que se detallan en la relación siguiente, las cuales deberán satisfacerse en la Tesorería de esta Delegación, dentro del plazo de diez días siguientes al en que tenga publicación esta resolución en el BOLETIN Oficial, despachándose, en caso contrario, contra los morosos, el correspondiente apremio y sin perjuicio de que cumplan el servicio, pues de lo contrario se nombrarán comisionados que pasen a recoger los citados documentos, devengando las dietas reglamentarias por cuenta de los Ayuntamientos morosos.

Con sujeción a los artículos 10, 11 y 113 del Reglamento de Procedimientos, pueden los Ayuntamientos pedir la condonación de la multa ante el Excmo. senor Ministro de Hacienda, en el término de quince días, desde la fecha de la publicación del presente en el Bo-LETIN, bien entendido que dicho recurso no suspenderá la realización de las multas con arreglo al art. 8.º del mismo Reglamento.

Zaragoza, 25 de octubre de 1918. - El Delegado de Hacienda, Juan de Retes.

### Relación que se cita.

Multa de 37'50 pesetas.—Ayuntamiento de Torrijo. Multa de 17'50 pesetas.—Ayuntamientos de Lagata, Luesia, Paracuellos de la Ribera, Torralba de los Frailes, Tosos y Trasobares.

Relación de los recibos de contribución rústica que han sido declarados nulos por acuerdo de esta Delegación, fecha 2 de septiembre último, y por los años y trimestres que se expresan.

Número del recibo, Nombre de los deudores vecinos de Cabañas de Ebro, Trimestres e Importe de cada trimestre.

## Año de 1906.

- 5 José Almao: 2.°, 3.° y 4.°, 12.45 pesetas.
  18 Angel Balsa: 1.°, 2.°, 3.° y 4.°, 18.44.
  27 Tomás Bernal: 3° y 4.°, 20.26.
  45 Antonio González: 1.°, 2.°, 3.° y 4.°, 57.84.
  50 Serapio González: 3.° y 4.°, 4.22.
  66 José Francés: 1°, 2.°, 3.° y 4.°, 26.18.
  112 Manuel Pedraza: id., 31.88.

- 157 Pío Bellé: íd., 31.88.

210 Vicente Lapiedra: id., 50°32. Total: 253°47 pesetas.

Contribución rústica. - Año 1911

18 Angel Bartos: 4.°, 8'81 pesetas.

45 Antonio González: 1.°, 2.°, 3.° y 4.°, 104'22.

115 Guillermo Pellicer: íd, 11'45.

118 Pedro Pérez: íd., 12'67.

139 José Bernal: íd., 17'69

141 Apolinar Alvárez: 4.°, 5'76.

194 Miguel Gómez: 1.°, 2.°, 3.° y 4.°, 32'74.

213 Gregorio Lafuente: 2.°, 3.° y 4.°, 5'25.

215 Vicente Lidoy: 1.°, 2.°, 3.° y 4.°, 39'74.

223 Josefa Martínez: íd., 6'11.

225 Manuel Martínez: 2.°, 3.° y 4.°, 5'22.

233 Narciso Oliete: 1.°, 2.°, 3.° y 4.°, 10'92.

246 Joaquín Sanz; íd., 37'95.

Total; 298'53 pesetas.

### Año de 1912.

Año de 1912.

7 Juana Almao: 1.°, 2.°, 3.° y 4.°, 41'55 pesetas.
8 Dámaso Alvarez: 1.° y 2.° semestres, 4'88.
14 Isidoro Albalate: id., 5'11.
18 Angel Balsas: 1.°, 2.°, 3.° y 4.°, 35'38.
26 Roque Bernal (viuda): 3.° y 4.°, 20'52.
28 Florentina Bielsa: 1.°, 2.°, 3.° y 4.°, 18'97.
31 Bernardina Fuertes: 1.° y 2.° semestres 3'49.
32 Ildefonso Fuertes: id., 5'87.
34 Mariano Fuertes: 1.°, 2.°, 3.° y 4.°, 2'44.
36 Isabel Gracia: anual, 1'69.
40 José Gracia: 1.°, 2.°, 3.° y 4.°, 29'70.
41 Pascual Gracia: id., 20'31.
43 Ignacio Guerrero: id., 6'54.
44 Maria Genovés: id., 8'31.
45 Antonio González: id., 6'18.
49 Serafín Gonzalez: id., 6'18.
49 Serafín Gonzalez: id., 8'08.
50 Domingo Hecho: id., 14'85.
51 José Hecho: id., 25'60.
52 Miguel Ibáñez: id., 43'38.
61 Pabla Lagunas: 1.°, 2.°, 3.° y 4.°, 24'43.
65 José Lagunas: 1.°, 2.°, 3.° y 4.°, 24'43.
69 Juan López, id., 18'12.
71 José Lauzán: anual, 0'42.
72 Jose Lauzán: anual, 0'42.
73 Jose Lauzán: 1.°, 2.°, 3.° y 4.°, 33'23.

64 Tomasa Lagunas: 1., 2., 3., y 4., 24, 43.
65 José Lagunas: 1., 2., 3., y 4., 24, 24, 34.
69 Juan López, id., 18, 12.
71 José Lauzán: anual, 0, 42.
72 Jose Lauzán: 1., 2., 3., y 4., 33, 23.
76 Manuel Llera: 1., y 2., semestres, 3, 83.
79 Bruno Medrano: anual, 2, 66.
81 Gabriel Medrano: 1., 2., 3., y 4., 10, 03.
83 Pedro Medrano: 2., timestre, 1, 75.
84 Antonio Moreno: 1., 2., 3., y 4., 93, 38.
86 Alberta Moreno: anual, 1, 31.
88 Francisco Moreno: 1., y 2., semestres, 4, 50.
90 Victorina Navales: anual, 2, 39.
93 Josefa Navarro: 1., 2., 3., y 4., 14, 63.
94 Juan Navarro: id., 10, 93.
97 Tomás Navarro: id., 10, 93.
97 Tomás Navarro: id., 10, 87.
114 Fabián Pellicer: anual, 0, 87.
115 Guillermo Pellicer: anual, 0, 87.
116 Mariano Pellicer: anual, 2, 17.
118 Pedro Pérez: 1., 2., 3., y 4., 12, 67.
120 Josefa Portolés: id., 6, 52.
130 José Serrano: id., 11, 09.
131 Antonio Sierra: id., 19, 62.
132 Martín Sierra: 1., y 2., semestres, 5, 44.
137 Baltasar Navarro: 1, 2., 3., y 4., 85, 23.
138 Martín Bernal: 1., y 2., semestres, 5, 85.
139 José Bernal: 1., 2, 3., y 4., 17, 67.
140 Bárbara Bernal: id., 11, 09.
114 Apolinar Alvarez: id., 11, 09.
115 Justo Genovés: id., 6, 67.
151 Vicente Cabello: id., 15, 30.
152 Juan J. Lorén: anual, 1, 10.
154 Pascual Trasobares: 1, 2., 3, y 4., 8, 63.
155 Tiburcio Gómez, id., 7, 75.
157 Pedro Moreno: anual, 1, 18.
159 José Placed: id., 0, 50.
160 Casimiro Berga: id., 0, 28.
161 Pablo Hedro: id., 0, 21.

165 Joaquín Aduar: fd., 1'94.
167 Concepción Balaguer: 1.º y 2.º semestres, 3'05.
168 Bartolomé Belié: 4.º, 2'39.
171 Francisco Bernal: 1.º y 2.º semestres, 3'70.
173 Manuel Bernal: 1.0, 2'.
174 Tomás Causín: 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, 7'44.
178 Justo Castillor fd., 12'44.
178 Autonio Cresta: anual, 2'13.
184 Antonio Díez; id., 0 88.
185 José Dí. z: 1 º, 2 º, 3 º y 4.º, 8'28.
186 José Duchas: 1.º y 2.º semestres, 4'79.
180 J. José Cuerte: anual, 2'13.
187 Pablo Domenech: id., 5'46.
188 Mateo Duarte: fd., 3'05.
187 José Ferrando: 1.º y 2.º semestres, 3'48.
187 Pablo Domenech: id., 5'46.
188 Mateo Duarte: fd., 3'05.
189 Josefa Ferrando: 1.º y 2.º semestres, 5'45.
191 Hilarlo Jiménez: 1.º y 2.º semestres, 5'45.
193 Hilarlo Jiménez: 1.º y 2.º semestres, 5'45.
194 Miguel Gómez: fd., 32'74
195 Altonio González: id., 12'45.
196 Alejandro González: id., 12'45.
197 José González: id., 18'96.
198 Josefa González: id., 18'96.
199 Manuel González: id., 18'85.
199 Manuel González: id., 18'85.
199 Manuel González: id., 18'85.
200 Santiago González: id., 17'23.
201 Mariano Hernández: id., 17'23.
202 Santiago González: id., 17'23.
203 Amado Idoype: id., 3'72.
204 Domingo Ibáñez: 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, 11'12.
205 Manuel Lardiez: id., 13'10.
206 Vicente Lardiez: id., 13'10.
207 Vicente Lardiez: id., 18'48.
211 Mariano Lasala: anual, 2'51.
207 Vicente Lardiez: id., 18'48.
218 Ergancisco Linan: id., 1'10.
219 Eugenio Lapuente: id., 18'49.
229 Josefa Martinez: id., 18'49.
229 Josefa Martinez: id., 18'49.
229 Josefa Martinez: id., 18'49.
221 Prancisco Logroño: id., 9'7.
214 Maria Lapuente: id., 19'7.
215 Vicente Lapuente: id., 19'7.
216 Antonio López: id., 17'12.
217 Manuel López: id., 17'12.
217 Manuel López: id., 19'7.
218 Josefa Martinez: id., 18'49.
229 Josefa Martinez: id., 18'49.
220 Josefa Martinez: id., 18'49.
221 Josefa Martinez: id., 18'49.
222 Josefa Martinez: id., 18'49.
223 Josefa Martinez: id., 19'8.
224 Pascuala Pérez: id., 18'8.
234 Josefa Sancho: id., 4'80.
235 Vicente Sancho: id., 4'80.
246 Joseful Martinez: id., 19'8.
247

Zaragoza, 18 de octubre de 1918.-Juan de Retes.

## Tesoreria de Hacienda de la provincia de Zaragosa.

## Anuncio para la subasta de inmuebles.

D. José Gil Lucea, Recaudador de la Hacienda en la ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica y años del 1906 al

1917 se ha dictado la siguiente

· Propidencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 5 de noviembre de 1918, a las diez, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización». Notifiquese esta providencia a los deudores, y al acreedor hipoteca-rio en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Lo que hago público por medio del presente anun-cio, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo que dispone el art. 95 de la Instrucción de 26

de abril de 1900:

1 ° Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente

relación:

Francisco Juderías Badía: Un olivar en término de Miraflores de Zaragoza, de cabida 1 cahiz, 18 almudes, o sean 56 áreas, 60 centiáreas; linda al S. camino de herederos, M. viña de San Martín, P. acequia de Antonet y N. José Burillo: tasado en 800 pesetas,

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los

acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del

procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad que se hubiesen adquirido de los inmuebles embargados, estarán de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto y si no hubiere ninguno, se supli-rán por los medios que establece el título 14 de la Ley hipotecaria, y que los licitadores deberán conformarse

con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.
4.° Que para tomar parte en la subasta deben los licitadores depositar previamente en la mesa de la pre-sidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes

que intenten rematar.

Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito consti-

tuído y precio de la adjudicación. Y 6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Zaragoza, 19 de octubre de 1918.-El Recaudador,

José Gil.

## SECCION QUINTA

## COMITÉ OFICIAL ALGODONERO

A los efectos del Real decreto de 30 de mayo último, se pone en conocimiento del público que, a partir del día 25, se procederá al pago de los semanales adelantados por los fabricantes, de diez y seis a diez y ocho del citado día, desde el resguardo.

Número 2.861 al 2,900 de tejidos.

1,549 al 1,568 de hilados, y las declaraciones de reintegros números 9, 10, 14, 22, 23, 57, 60, 61, 62, 64, 72, 75, 76, 77, 78, 100, 104, 105, 106, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 131, 132, 133, 134, 135, 156, 158 y 159, referentes a la restitución del arbitrio sobre manufacturas de algodón exportadas.

Todos los días laborables, excepto los viernes, de once a doce y de diez y seis a diez y siete, se pagan indistintamente los semanales y las restituciones.

Se previene que los pagos sólo se efectuarán contra

recibo firmado en los impresos que se facilitarán en las oficinas de este Comité; asimismo se exigirá el resguardillo que se entregó al recibir la nota semanal, o el duplicado de las declaraciones de exportación.

Barcelona, 23 de octubre de 1918.-El Presidente

del Comité.

Por el presente se hace público:

Que este Comité ha fijado como tasa, a que habrán de sujetarse las operaciones que se realicen a partir del día 25, el precio máximo de 321 pesetas los 50 kilos de algodón en rama F. M. G. Texas, y las clases inferiores con las diferencias corrientes en el mercado, entendiéndose el precio mencionado al contado disponible y de acuerdo con las condiciones del reglamento del Comité y contratos del Centro Algodonero, quedando incluído en dicho precio el arbitrio creado por Real decreto de 30 de mayo último.

Barcelona, 24 de octubre de 1918.-El Presidente del

Comité.

Por el presente se hace público que el Comité ha dispuesto que, como consecuencia de la modificación de la tasa del algodón en rama, la del algodón hilado fijada en el edicto de 9 de julio último, publicado en la Gaceta de Madrid de 15 de dicho mes, a partir del día de hoy, se entienda aumentada en trece reales por pa-quete, rigiendo con esta sola modificación la totalidad de las disposiciones contenidas en dicho edicto.

Barcelona, 25 de octubre de 1918.-El Presidente del

Comité.

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

## Carreteras.—Expropiaciones.

El Sr. Gobernador civil se ha servido acordar, con fecha 22 del corriente, lo que sigue:

«Visto el expediente de expropiación de fincas del término municipal de Bardallur, con motivo de la construcción de la carretera de Alagón a la de Borja a Rueda, trozos 1.º y 2.º:

Resultando que rectificada por el Alcalde la relación de propietarios a quienes afecta la expropiación, se publicó en el Boletin Oficial de esta provincia número 160 de secha 7 de julio de 1917, abriendo un plazo de diez y seis días para que los interesados pudieran aducir las reclamaciones oportunas contra la necesidad de la ocupación:

Resultando que no se ha producido ninguna, puesto que en las reclamaciones presentadas solo se alegan los perjuicios especiales que a juicio de los reclamantes destruirían sus fincas con motivo de la obra:

Resultando que habiendo manifestado el Alcalde de Bardallur que la última finca de la relación, no pertenecía como en el anuncio constaba a herederos de Francisco Lázaro, sino a D.ª Leonor Castillo Aznar, se publicó la rectificación oportuna en el BOLETIN Oficial número 126, de fecha 28 de mayo último.

abriendo un plazo de quince días para que pudieran presentarse reclamaciones:

Considerando que las reclamaciones presentadas no afectan en lo más mínimo a la necesidad de la ocupa-ción de los terrenos y en todo caso serán pertinentes para que los peritos las tengan presentes al formular la declaración pericial, que solo a ellos exclusivamente

Considerando que contra el cambio de nombres del último propietario de la relación no se produjo recla-

mación alguna a pesar de su publicidad:

Considerando que en este expediente se han cumplido todos los requisitos de la Ley de 10 de enero de 1879; duplicado, de las decidirar mes de exportación de la constanta de constanta de Comite.

Este Gobierno civil, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 18 de la citada Ley y de conformidad con lo propuesto por el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, ha acordado declarar necesaria la ocupación de las fincas de que se trata y considerar a D. Leonor Castillo Aznar como dueña de la finca número 48, última de la relación de propietarios, en vez de Francisco Lázaro.»

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se hace público mediante este Boletín Oficial, a los efectos del artículo 25 del Reglamento de 13 de junio de 1879.

Zaragoza, 25 de octubre de 1918. — El Ingeniero Jefe, Miguel Mantecón.

lutinicales perferencementes - rada una de aquellos den-dorés, cuyo sulo se vendana, baje un presidenta, el

ras parces del Importe de la capitalizaciónes Nutricpuses bata providencia a los deudoses, y al acreción bipoleção

# Sección provincial de Pósitos de Zaragoza. y de acuerdoreo has conflictoops and conforment el

CERTIFICO: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el instituto que se

dira, se ha dictado con esta fecha la siguiente

dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Castejón de las Armas que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 25 al 30 de septiembre último no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de a le ventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Zaragoza, a 25 de septiembre de 1918.—El Jefe de la Sección interino, Juan Andréu.

## RELACIÓN QUE SE CITA sus labaldos

2		PECHAS DE LAS CELIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
NOMBRES DE LOS DEUDORES O SUS CAUSAHABIENTES	NOMBRES DE LOS FIADORES		Mes.	Año.	Principal e intereses.  Pesetas.		TOTAL Pesetas,
Josefa Tello José Hernar Francisco Tello Indalecio Melendo Generoso Lezeano Nazario Blasco Valentín Melendo Juan Martinez Francisco Urbano Maximiliano Cristóbal Adolfo Tappero Manuel Trigo	techs ar del con ten  a visio el exical  tracción de da van  trucción de da van  trucción trocos tel van  de propietarios i un  de p	25	Junio Junio Heli a di sententi	1918	126'25 50'50 35'35 40'40 50'50 25'25 25'25 45'45 40'40 45'45 101 101 65'65	6'31 2'53 1'77 2'02 2'53 1'26 1'26 2'27 2'02 2'27 5'05 5'05	132'56 53'03 37'12 42'42 53'03 26'51 47'72 42'42 47'72 106'05 68'93
ie se ha producido ningura ( cuesti cones presentadas solo se alcan le cones a unito de los colorastes	TATOT que en las reclamac	RS.	AT	1.11	752'45	37'62	790'07

the 25, so procedure of page do los seminales adelan-tados por los tanticantes, do dien y acts a dien y ocho des citado dis, desde si resguardo.

## Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragosa.

Itinerario por el que ha de reg rse la cobranza de contri-bución rústica, urbana, industrial e impuestos correspon dientes al cuarto trimestre del año actual, en los pueblos enclavados dentro de la provincia y capital, dentro del mes de noviembre.

## Ateca 1.º zona.

Ateca, 1 al 2
Alconchel, 6 y 7
Alconchel, 6 y 7
Ariza, 4 al 6
Berdalba, 7 y 8
Castejón de las Armas, 2 y 3
Cetina. 9 y 10
Embid de Ariza, 4 y 5

Morreal de Ariza, 8 y 9
Moros, 10 al 12
Pozuel de Ariza, el 9
Torrehermosa, el 6
La V.lueña, 2 y 3
V:llalengua, 10 y 11

2.ª eona Alhama de Aragón, 1 y 2 Contamina, el 2 Bubierca, 3 y 4 Ibdes, 11 y 12 Gabolafuente, 5 y 6 Jaraba, 9 y 10 Calmarza, 8 y 9 Sisamón, 6 y 7

Nuévalos, 12 y 13 Cimballa, 5 y 8
Campillo de Aregón, 3 y 4 Godojos, 10 y 11
Monterde, 12 y 13

4. \* zona

5.ª zona

Villarroya de la Sierra, 1 al 3 Cervera de la Cañada, 16 y 17
Aniñón, 18 al 20 Malanquilla, 9 y 10
Berdejo, el 6 Torrelapaja, 4 y 5
Bjuesca, 7 y 8 Torrijo, 13 al 15
Clares de Ribota, 11 y 12

Aranda de Moncayo, 13 al 15 Purujosa, 1 y 2
Calcena, 3 y 4
Oseja, 9 y 10
Pomer, 11 y 12
Talamantes, 5 y 6
Trasobares, 7 y 8

Belchite 1.ª zona.

Belchite, 1 al 4

Almochuel, 14 y 15

Almonacid de la Cuba, 8 y 9

## 2.ª zona

Azuara, 6 al 9
Fuendetodos, 2 y 3
Puebla de Albortón, 3 y 4
Samper del Salz, 5 y 6
Valmadrid, 2 y 3
Valmadrid, 2 y 3

3.º zona Herrera de los N., 8 al 10 Pienas, 6 y 7
Aguilón, 12 y 13 Tosos, 13 y 14
Woneva, 4 y 5 Villanueva del H., 11 y 12
Villar de los Navarros, 6 y 7

Borja 1.ª zona

Borja 1.ª zona

Bulbuente, 8 y 9
Gallur, 8 al 10
Luceni, 5 al 7
Ambel, 8 y 9
Boquineni, 5 y 6

Borja 1.ª zona

Bulbuente, 8 y 9
Gallur, 8 al 10
Luceni, 5 al 7
Maleján, 1 y 2
Tabuenca, 12 y 13

Magallón, 1 al 4
Agón, 9 y 10
Alberite, 3 y 4
Bisimbre, 9 y 10
Bureta, 3 y 4
Pozuelo de Aragón, 11 y 12 Calatayud 1.ª zona

Calatayud 1.\* zona

Calatayud 1.\* zona

Ruesca, 1 y 2

Maluenda, 7 y 8

Miedes, 3 y 4

Paracuellos de Jiloca, 7 y 8

Calatayud 1.\* zona

Ruesca, 1 y 2

La Almunia 1.\* zona

La Almunia de Doña Godi- Chodes, 1 y 2

na, 14 al 17

Lucena, 7 y 8

Morata de Jalón, 1 al 8

Almonacid de la S., 4 al 6

Ricia, 12 y 13

## 2.ª zona

Brea, 1 y 3

Arandiga, 7 al 9

Gotor, 10 y 11

Illucca, 3 al 5

Jarque, 10 al 12

Mesones, 4 y 5

Nigüelia, 5 y 6

Sestrica, 1 y 2

Tierga, 3 y 4

Viver, 1 y 2 3,ª zona

Emblid de la terra. Inoges, 5 y 6 4.º zona

Sabiñán, 1 y 2
Codos, 2 y 3
El Frasno, 6 al 8
Embid de la Ribers, 3 y 4
Inoges, 5 y 6

Sabiñán, 1 y 2
Paracuellos de la R., 4 y 5
Purroy, 7 y 8
Santa Cruz de Grío, 4 y 5
Tobed, 3 y 4

Morata de Jiloca, 7 y 8 Munebrega 3 y 4 Alarba, 1 y 2

Castejón de Alarba, 1 y 2

Velilla de Jiloca, 5 y 6 Cariñena, 9 al 12
Encinacorba, 4 y 5
Mezalocha, 6 y 7
Mezalocha, 6 y 7

Cosuenda, 6 al 8
Aguarón, 3 al 5

Caspe, 4 al 9
Cinco Olivas, 7 y 8
Chiprana, 14 y 15

Caspe, 7 al 9
Fabara, 18 al 21
Fayón, 5 y 6

Caspe, 1 al 3
Anento, el 4
Fuentes de Jiloca, 11 y 12
Manchones, 8 y 9
Montón, 13 y 14
Murero, 9 y 10
Nombrevilla, el 2

Acered, 1 y 2

Acered, 1 y 2

Caspe 1.\* zona

Longares, 1 y 2

Escatrón, 11 al 13
Sástago, 6 al 9

Caspe, 4 al 9

Escatrón, 11 al 13
Sástago, 6 al 9

Corajo, 6 y 7
Retascón, el 1
Fuentes de Jiloca, 11 y 12
Valconchán, el 3
Valdehorna, el 5
Val de San Martín, el 5
Villafeliche, 13 y 14
Villan reva de Jiloca el 15

2.\* zona

Acered, 1 y 2

Caspe 1.\* zona

Caspe, 1 y 2

Acered, 1 y 2

Caspe 1.\* zona

Caspe, 1 y 2

Acered, 1 y 2

Caspe 1.\* zona

Caspe, 1 y 2

Acered, 1 y 2

Caspe 1.\* zona

Caspe, 1 y 2

Acered, 1 y 2

Caspe 1.\* zona

Caspe, 1 y 2

Acered, 1 y 2

Caspe 1.\* zona

Caspe, 1 y 2

Caspe 1.\* zona

Caspe, 1 y 2

Acered, 1 y 2

Caspe 1.\* zona

Caspe, 1 y 2

Caspe 1.\* zona

Caspe, 1 y 2

Acered, 1 y 2

Caspe 1.\* zona

Caspe, 1 y 2

Caspe 1.\* zona

Caspe, 1 y 2

Acered, 1 y 2

Caspe 1.\* zona

Caspe, 1 y 2

Acered, 1 y 2

Caspe 1.\* zona

Caspe, 1 y 2

Caspe 1.\* zona

Caspe, 1 y 2

Acered, 1 y 2

Caspe 1.\* zona

Caspe, 1 y 2

Caspe 1.\* zona

Caspe, 1 y 2

Acered, 1 y 2

Acered, 1 y 2
Abanto, 1 y 2
Aldehuela de Liestos, 3 y 4
Atea, 8 y 9
Berrueco, el 6
Used, 7 y 8

Cubel, 1 y 2
Gallocanta, el 5
Las Cuerlas, el 5
Santed, 6 y 7
Torralba de los Frailes, 3 y 4

Paniza, 23 al 25
Aladren, 4 y 5
Badules, 3 y 4
Fombuena, 1 y 2
Langa, 7 y 8
Lechón, el 11
Luesma, 1 y 2

Regea 1.\* zona

Egea, 22 al 25
Custejón de Valdejasa, 1 y 2 Remolinos, 3 y 4
Farasdués, 5 y 6

Luna, 1 al 3 Ardisa, 6 y 7 El Frago, 4 y 5 Luna, 1 al 3

Murillo de Gállego, 8 y 9 Santa Eulalia de G., 10 y 11

## 3. 20na. 1 3 3 7 7 1 1 1

Erla, 7 y 8

Las Pedrosas, 10 y 11

Piedratajada, 5 y 6

Puendeluna, el 4

Sierra de Luna, 11 y 12

Valpalmas, 2 y 3

Alpartir, 9 y 10 Calatorao, 9 al 11

Salillas de Jalón, 7 y 8

2.ª zona.

Epila, 3 al 5 Bardallur, 10 y 11 La Muela, 1 y 2 Lumpiaque, 14 y 15

Plasencia, 6 y 7 Rueda, 12 y 13 Urrea de Jalón, 8 y 9

3.ª 20na

Pedrola, 21 al 23 Alcalá de Ebro, 21 y 22 Bárboles, 4 y 5 Botorrita, 15 y 16

Cabañas de Ebro, 7 y 8
Figueruelas, 11 y 12
Grisén, 12 y 13
Pleitas, el 5

Pina de Ebro 1.ª zona.

Pina de Ebro, 22 al 25 Bujaraloz, 8 al 10 Farlete, 8 y 9 Gelsa, 4 al 6

2 al 25 La Almolda, 11 al 13 Monegcillo, 10 y 11 Osera, 20 y 21 Velilla de Ebro, 2 y 3

2.ª zona.

Fuentes de Ebro, 22 al 24 Mediana, 13 y 14
Alborge, 1 y 2 Quinto, 7 al 9
Alforque, 3 y 4 Rodén, el 17
El Burgo de Ebro, 1 y 2 La Zaida, 5 y 6

Biel, 5 y 6 Esco, el 18 Isuerre, el 20
Isuerre, el 20
Lobera, 18 y 19
Longás, 17 y 18
Undués de Lero
Undués Pintano
Unices, 21 y 22
2.º 2012.

Sos, 23 al 25
Artieda, el 12
Bagües, el 11
Biel, 5 y 6

Sos 1.° zona.

Mianos, el 12
Navardún, el 21
Pintano, 9 y 10
Ruesta 13 y 14 Esco, el 18

Fuencalderas, 3 y 4

Salvatierra, 16 y 17

Sigües, 17 y 18

Isuerre, el 20

Lobera, 18 y 19

Undues de Lerda, 21 y 22 Undues Pintano, el 9

2. 20na.

Uncastillo, 4 al 6

Asín, el 20

Biota, 18 y 19

Castiliscar, 8 y 9

Layana, el 17

Luesia, 11 y 12

Malpica de Arba, el 2

Ores, 21 y 22

Sádaba, 14 al 16

Zona de Tarazona.

Aniñón, 5 y 6
Cunchillos, 17 y 18
El Buste, 9 y 10
Grisel, 13 y 14 Litago, 1 y 2 Lituénigo, 7 y 8 Los Fayos, 11 y 12

Tarazona, 20 al 24
Alcalá de Moncayo, 5 y 6
Auñón, 5 y 6

Malón, 15 y 16
Novallas, 15 y 16
San Martín de Moncayo, 7 y 8 Santa Cruz de M., 13 y-14
Torrellas, 11 y 12
Trasmoz, 3 y 4 Vera, 3 y 4 Vierlas, 17 y 18

Zaragoza 1.ª zona.

Villanueva de Gállego, 6 y 7 San Mateo de G., 11 y 12 Leciñena, 14 y 15 Perdiguera, 16 y 17 Zuera, 8 al 10

2.º zona.

Alfajerio, 9 y 10 Pastriz, 12 y 13

Nuez de Ebro, 6 y 7 Puebla de Alfindén, 11 y 12 Alfai río, 9 y 10 Villafranca de Ebro, 4 y 5

3.ª zona.

Alagón, 23 al 25
Codrete, 6 y 7
Cuarte de Huerva, 8 y 9
La Joyosa, el 12
María de Huerva, 4 y 5
Pinseque, 14 y 15
Sobradiel, el 13
Torreccila de Valmadrid, el 2
Torres de Berrellén, 11 y 12
Utebo, 18 al 20

Zarageza, l al 25

Zaragoza, 25 de octubre de 1918. — El Recaudador provincial, P. P., J. Royo.

Signification of a total state of the side

## SECCIÓN SEXTA

### Aniñón.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Inspector de carnes y Veterinario de este pueblo, que cuenta 560 vecinos y en el que hay por termino medio 214 caballerías mayores y 108 menores.

Por la inspección de carnes de esta localidad, el agraciado disfrutará 100 pesetas anuales.

Como Inspector de H giene y Sanidad pecuaria, 280 pesetas 75 ets. que satisfará el Ayuntamiento de este pueblo, y 84 pesetas 25 ets., y por el mismo concepto, el Ayuntamiento de Torraba de Ribota, según acuerdo existente entre ambos Municipios.

El plazo para la admisión de instancias es el de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezea este anuncio en el Bolerín Oficial de la provincia, cuyas instancias vendrán acompañadas de una copia del titulo del pretendiente y nota de los partidos que haya desempeñado.

Aniñón, 19 de octubre de 1918.-El Alcalde, Jasanás

Alejandre.

Ardisa.

Confeccionado el presupuesto municipal ordidario de este pueblo para el próximo año de 1919, se hallará expuesto al público en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Ardisa, 22 de octubre de 1918, El Alcalde, Esteban To-

Biel.

Tarifa de arbitrios extraordinarios que la Junta municipal de esta villa tiene acordado proponer al Exemo. Sr. Go-bernador civil de la provincia, para cubrir el deficit del pre-supuesto ordinario del año 1919, sobre la especie siguiente:

Artículos.		Precio medio	1-11-6-12	Consumo calculado al año.	PRODUCTO anual.
	Kg.	Pesetas,	Pesetas.	Kg.	Pesetas.
Paja	>	. 2.0	*	2	* 101
Leña	100	2'00	0.30	578.057	1.73417
		tues			
	TOTAL				1.734'17

Cuya tarifa se anuncia al público por diez días para admitir reclamaciones.

Biel, 22 de octubre de 1918 .- El Alcalde, Dionisio Caudevilla.

## Bubierca.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la titular de medicina de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 750 pesetas por Beneficencia, pagadas trimestralmente del presupuesto municipal, más 1.750 pesetas por las igualas de los vecinos, pagadas igual mente por trimestres vencidos, respondiendo del pago una Junta de mayores contribuyentes.

Este pueblo consta de 180 vecinos.

Término para solicitar, treinta días, a contar desde la in-serción en el Boletin Oficial. Bub erca, 20 de octubre de 1918-El Alcalde, Juan Pa-

blo Molina.

Las listas del pad on de edificios y solares y el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el año 1919, se encuentran de manificato en esta secretaria del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, al objeto de reclamaciones.

Bubierca, 24 de octubre de 1918.-El Alcalde, Juan Pa-

la

ex

00]

url

blo Molina.

## Calatorao.

A contar desde el día 1.º de noviembre próximo, y durante los plazos que se expresan, estarán de manifiesto en

la secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, los documentos siguientes:

Repartimiento de la contribución territorial sobre la ri-

queza rústica y pecuaria y lista del registro fiscal de edifi-

cios y solares formados para 1919, por ocho días.

Matricula industrial, padrón de cédulas personales y el de carcuajes y caballerías de lujo, para ide a, por quince

Calatorao, a 23 de octubre de 1918.—El Alcalde, Pascual

### Calcena.

Habiendo desaparecido de esta villa Raimundo Pasamar Marquina, hijo de Fermín y Manuela, el cual con el pretexto de ir a buscar trabajo, salió de esta localidad el día 20 de agosto del año actual, e ignorándose en absoluto su paradero, a petición de sus expresados padres, ruego a to-das las autoridades procedan a la busca y captura de dicho individuo, el que, caso de ser habido, lo pondrán a disposi-sición de esta Alcaldía, siendo las señas de éste las siguien-tes:

Estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos garzos, nariz regular, edad diez y ocho años, viste pantalón de pana roya, chaleco y chaqueta de igual color.

Calcena, 23 de octubre de 1918.—El Alcalde, Severino peral

### Calmarza.

Por dimisión voluntaria, en atención a su avanzada edad, se encuentra vacante la plaza de Practicante de esta villa, con el haber de 12 pesetas anuales por vecino; cuya villa consta de 100 vecinos.

Las solicitudes se presentarán en esta Alcaldía hasta el día 30 del corriente mes, y pasado dicho día se provestá.

Calmarza, 20 de octubre de 1918.—El Alcalde, Manuel Recolana.

### Carenas.

Habiendo tenido lugar la primera y segunda subasta para el aprovechamiento de pastos del monte Chaparral, de este término, durante el año 1918 a 1919, y resultando desiertas por falta de licitadores, se anuncia la tercera para el dia 3 de poviembre próximo, a las dece horas del mismo. el día 3 de noviembre próximo, a las doce horas del mismo, con la baja del 15 por 100 del tipo que sirvió para las ante-riores. La subasta tendrá lugar en el salón de esta Casa Con-sistem: sistorial, verificándose con a reglo al pliego de condiciones facultativas, inserto en el Boletín Oficial de la provincia núm. 230, del día 27 de septiembre próximo pasado.

No teniendo esta efecto, se anuncia la cuarta para el día 13, también de noviembre próximo, y caso de no haber licitadores se celebrará la quinta y última el día 23 de dicho mes; todas ellas con la baja que indica el referido pliego de condiciones y en el propio local y hora que las anteriores. Carenas, 24 de octubre de 1918.—El Alcalde, Mariano Casano.

### Epila.

R padrón de edificios y solares de este distrito munici-pal formado para el próximo año de 1919, permanecerá exde este Ayuntamento, contados desde el en que aparezca la público, por término de ocho días, en la secretaría de este Ayuntamento, contados desde el en que aparezca laserto este auuncio en el Boletin Oficial de la provincia. Epila, 24 de octubre de 1918.—El Alcalde, Felix Sobreviela

El repartimiento de la contribución territorial girado sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año de 1919, permanecerá expuesto al militar con la corretaria de este A vintamiento. expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial de la

provincia.

Epila, 24 de octubre de 1918.—El Alcalde, Félix Sobre-

### Fuentes de Ebro.

A los efectos reglamentarios se hallan de manifiesto en A los efectos reglamentarios se hallan de mannosco da secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados por los contribuyentes e interesados, durante ocho día contribuyentes e interesados, durante ocho día contribuyentes e interesados de de de contribuyentes e interesados de de contribuyentes e interesados de contribuyentes de contribuyen ocho días, el reparto de rústica y lista cobratoria del de urbana, formados para el próximo año de 1919.

Ruentes de Ebro, 24 de octubre de 1918.—El Alcaide,

## Fuencalderas.

Tarifa de arbitrios extraordinarios que la Junta munici-pal de este pueblo tiene acordado proponer al Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia, para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del año 1919, sobre la especie

Artículos.	Unida- des	Precio medio	Ar- bitrio	Consumo que se calcula.	anual.
	Kilogs.	Pesetas	Pesetas		Pesetas.
Paja	>	11 27	<b>»</b>	Barros and	aim est.
Leña	100		0:30	449 040	3 0 000

Cuya tarifa se anuncia al público por diez dias, para ofr reclamaciones.

Fuencalderas, 22 de octubre de 1918.—El Alcalde, José

## Grisen.

A los efectos reglamentarios y por término de quince días se hallarán de manificsto en la secretaría del Ayuntamiento el padrón de cedulas personales y la matrícula industrial, formados para el año 1919. Grisén, 22 de octubre de 1918. —El Alcalde, Anacleto

### Mainar.

A los efectos reglamentarios se hallan expuestos al pu-blico, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documen-

El padrón de cédulas personales, por ocho días.

La matrícula del subsidio industrial, por quince días.

Los cuales se hallan formalizados para el año 1919, al objeto de oír las reclamaciones que se presenten.

Mainar, 23 de octubre de 1918.—El Alcalde, Pablo

## Munebrega.

Desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL estarán expuestos en la secretaría del Ayuntamiento los documentos siguientes:

Los repartimientos de la contribución territorial y urbana

para 19:9, por término de ocho días.

El padrón de cédulas personales y matrícula industrial para el mismo año, por término de quince días.

Munebrega, 24 de octubre de 1918.—El Alcalde, Pascual

## Pedrola.

Por término de quince días, y durante las horas de oficina, estarán expuestos al público en la secretaria de este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales y matrícula industrial de esta villa para el año próximo de 1919. Pedrola, 23 de octubre de 1918.—El Alcalde, Vicente

## Pinseque.

El padrón de cédulas personales, matricula industrial y padrón de cedulas personales, matricula industrial y padrón de edificios y solares formados por este Ayuntamiento para el año 1919, se hallarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para que pueda examinarlos todo vecino y hacendado formator.

Pinseque, 24 de octubre de 1918.-El Alcalde, Domingo

## Pintano.

A contar desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el Bolerín Oficial, se hallarán expuestos al público en esta secretaría, y du ante las horas de oficina, los documentos siguientes:

Padrón de cédulas personales, por quince días y la ma-trícula industrial por ocho, al objeto de ofr reclamaciones. Pintano, 23 de octubre de 1918.—El Alcalde, Esteban

### Pradilla de Ebro.

El padrón de cédulas personales y matrícula industrial de este pueblo para 1919, se hallan expuestos al público, por quince días, durante los cuales se cirán reclamaciones.

Pradilla de Ebro, 23 de octubre de 1918.—El Alcalde,

Luis Lafuente.

### Oninto.

En los días 2, 3 y 4 de noviembre próximo, de ocho a doce y de tres a cinco de la tarde, se cobrará en esta Casa. Consisterial el cuarto trimestre del repartimiento general sustitutivo de consumos del año corriente, en su primer período voluntario, y en los días 23, 24 y 25 de igual mes, en las mismas horas y local, se cobrará igual trimestre y reparto en su segundo período voluntario.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribu-

yentes.

Quinto, 23 de octubre de 1918.-El alcalde, Pedro Abenia.

Durante ocho días se hallarán de manifiesto al público, en la secretaria de este Ayuntamiento, los repartos de territorial, rústica y urbana de este distrito municipal para 1919, en cuvo plazo podrán ser examinados dichos documentos y presentar las reclamaciones que sean pertinentes. Quinto, 23 de octubre de 1918.—El Alcalde, Pedro Abenia.

### Remolinos.

Por término de ocho días se halla expuesta al público, en la secretera del Ayuntamiento, la matrícula industrial para el año 1919, a los efectos reglamentarios.

Remotrnos, 23 de octubre de 1918.-El Alcalde, Celedo-

nio Arais.

### Roden,

Por término de ocho días, a contar desde la fecha, se hallaran de manifiesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y las listas de edificios y solares, formados para el próximo año de 1919.

Rodén, 23 de octubre de 1918. - El Alcalde, Juan

Laborda.

## San Mateo de Gallego.

Por el plazo reglamentario se hallarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento. la matrícula industrial y pa irón de ca ruajes y caballerías de lujo de este pueblo, formado para el año 1919, al objeto de oír reclamaciones.

San Mateo de Gallego, 22 de octubre de 1918.-El Al-

calde, Macario Fernando.

## Sediles.

Formados el padrón de cédulas personales y el padrón industrial de este término, correspondientes al año próximo de 1919, se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días el primero, y por diez el segundo; durante dicho período serán oidas cuantas reclamaciones se presenten. Sediles, 25 de octubre de 1918.—El Alcalde, Bernardino

Blasco.

### Sestrica.

La recaudación del cuarto trimestre del repartimiento sustitutivo de consumos del año actual y atrasos, tendrá lugar durante los días 2 y 3 de noviembre próximo, en la Sala Consistorial.

Sestrica, 25 de octubre de 1918.—El Alcalde, Lucas

Sancho.

Valdehorna.

El presupuesto ordinario pa a el año 1919, se halla expuesto al público, por el tiempo reglamentario, en la se-cretaria des este Ayuntamiento, al objeto de oir reclamaciones.

Valdehorna, 23 de octubre de 1918.-El Alcalde, Santia-

go Hijazo.

### Torralbilla.

A los efectos reglamentarios y por término de quince días, quedan expuestos en la secretaría de este Ayunta-miento y durante las horas de oficina, los documentos siguientes:

El padrón de cédulas personales, su copia, y lista cobra-

toria para el próximo año 1919.

Los repartimientos de réstica y edificios y solarea para el mismo año.

Torralbilla, a 26 de octubre de 1918,-El Alcalde, Esteban Arribas. - D. S. M , El Secretario, Pantaleón Torres.

Villalengua.

Por término de treinte días, a centar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Ofi-CIAL de la provincia, se admiten solicitudes en la secretaria del Ayuntamiento para proveer la plaza de médico titular de este pueblo.

El agraciado percibirá 1,000 pesetas por beneficencia más 2.750 pesetas por igualas y por trimestres vencidos, respon-diendo a ambos conceptos una Junta de mayores contri-

buventes.

Villalengua, 20 de octubre de 1918.-El Alcalde ejerciente, kamón Aguaviva.

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## The Hang allegan of the.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demas responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fia a contar desde el día de la publicación del anun-cio en este periódico oficial y ante el Juezo Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policia judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juso Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

GRACIA, Eusebio; natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión del comercio, de veinte años; domiciliado últimamente en Barcelona, Hospital, 98, 2°, 1.°; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de Barcelona.

## PARTE NO OFICIAL

## Inquilinato y Patentes.

La recaudación voluntaria del 4.º trimestre de los arbitrios sobre inquilinates y patentes, se intentará a domicilio del uno al veinti inco del próximo mes de noviembre, verificándose la cobranza en las oficinas de la Recaudación hasta el día 30, durante las horas de nueve a trece y de las diez y seis a las diez y ocho.

であせるともであるとのなるないなっているとう

PARA LA APLICACIÓN DE LA

## 

DE 27 DE FEBRERO DE 1912 Y DEL

## CUADRO DE INUTILIDADES

ANEXO A LA MISMA

referente a la aptitud física para el ingreso en el servicio del Ejército, seguida de su correspondiente modelación.

Precro: 1 peseta. - Certificada, 1'35.

De venta en la Imprenta del Hospicio provincial.

Imprenta del Hospicio.